



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7610

Expediente N° 91-23797/10

Sancionada el 13/05/2010. Promulgada el 02/06/2010.

Publicada en el Boletín Oficial N° 18.364, del 07 de junio de 2010.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Como adhesión al Bicentenario de la Patria, declárase el 4 de mayo como “Día de la Defensa de Salta”:

* En reconocimiento histórico a “la benemérita provincia de Salta, baluarte de la Independencia y su reducto principal” (Decreto Provincial N° 106/1918); y

* En memoria de la Tercera Defensa de Salta en la que el ejército realista comandado por el General José de la Serna, quien fuera vencedor de Napoleón Bonaparte en Europa y de Simón Bolívar en América, sufrió la más grande derrota y posterior retirada por acción de las huestes del General Martín Miguel de Güemes, el 4 de mayo de 1.817.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

MASHUR LAPAD – Godoy – López Mirau – Corregidor

Salta, 2 de junio de 2010.

DECRETO N° 2.235

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.610, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Samson